

UNIVERSIDAD MONTEÁVILA
COMITÉ DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE LA ECONOMÍA

**EVALUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO Y JURÍDICO DE LA REGULACIÓN DE
INAMOVILIDAD LABORAL PARA LAS PYMES EN VENEZUELA**

**Trabajo Especial de Grado, para optar al Título de Especialista en Derecho de la
Economía, presentado por:**

Moreno Toloza, Bryan Alexander. CI.23.950.662

Asesorado por:

Sabrina Matheus y Maria Magaldi Asesoras de Seminario de Trabajo Especial de Grado
Hernández, Gumersindo Tutor y Romero, Cesar Cotutor

Caracas, febrero 2026

RESUMEN

El presente Trabajo Especial de Grado (TEG) aborda una exhaustiva evaluación del impacto económico y jurídico derivado de la regulación de la inamovilidad laboral en las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) del sector manufacturero venezolano. Para ello, se emplea un enfoque interdisciplinario basado en el análisis de Derecho y Economía (Law & Economics), que permite analizar la interacción entre el marco legal y sus consecuencias productivas. El estudio profundiza en los costos y beneficios asociados a la aplicación del Decreto N° 5.070 (2025-2026), identificando su incidencia crítica sobre la competitividad empresarial y la sostenibilidad de las PYMES en un entorno de crisis económica.

La investigación concluye de manera contundente que la política de inamovilidad laboral absoluta genera externalidades negativas significativas, elevando drásticamente los costos de transacción y de gestión para las PYMES. Estos costos superan con creces los beneficios percibidos en términos de estabilidad individual, desincentivando la contratación formal, minando la productividad y comprometiendo seriamente la viabilidad operativa de estas empresas. Se destaca un desequilibrio pernicioso donde la rigidez normativa, lejos de proteger el empleo, impulsa la informalidad y asfixia el tejido productivo, evidenciando la necesidad imperante de una reforma regulatoria. La propuesta central del TEG es el establecimiento de un régimen de protección laboral diferenciado por escala empresarial de inamovilidad absoluta para restablecer un equilibrio que armonice la protección laboral con la eficiencia económica.

Palabras clave: inamovilidad laboral, *Law & Economics*, PYMES manufactureras, impacto económico, externalidades negativas, eficiencia económica.

ABSTRACT

This Special Degree Project (TEG) undertakes a comprehensive evaluation of the economic and legal impact derived from labor immobility regulation on Small and Medium-sized Enterprises (SMEs) in the Venezuelan manufacturing sector. To this end, an interdisciplinary approach based on Law & Economics analysis is employed, allowing for the examination of the interaction between the legal framework and its productive consequences. The study delves into the costs and benefits associated with the implementation of Decree N° 5.070 (2025-2026), identifying its critical incidence on business competitiveness and the sustainability of SMEs in an environment of economic crisis.

The research conclusively finds that the policy of absolute labor immobility generates significant negative externalities, drastically increasing transaction and management costs for SMEs. These costs far outweigh the benefits perceived in terms of individual stability, discouraging formal hiring, undermining productivity, and seriously compromising the operational viability of these companies. A pernicious imbalance is highlighted, where regulatory rigidity, far from protecting employment, fosters informality and suffocates the productive fabric, underscoring the imperative need for regulatory reform. The central proposal of this TEG is the establishment of a differentiated labor protection regime by enterprise scale regime to re-establish a balance that harmonizes labor protection with economic efficiency.

Keywords: labor immobility, Law & Economics, manufacturing SMEs, economic impact, negative externalities, economic efficiency.

ÍNDICE

- **RESUMEN / ABSTRACT**
- **INTRODUCCIÓN**
- **CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**
 - 1.1 Planteamiento del Problema
 - 1.2 Objetivos de la Investigación
 - 1.3 Justificación e Importancia
 - 1.4 Alcance y Limitaciones
- **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**
 - 2.1 Antecedentes de la Investigación
 - 2.2 Bases Teóricas
 - 2.3 Bases Legales
- **CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO**
 - 3.1 Línea de Investigación
 - 3.2 Tipo de Investigación
 - 3.3 Diseño de Investigación
 - 3.4 Técnicas de Recolección y Análisis
 - 3.5. Resultados
- **CAPÍTULO IV: DESARROLLO DE LA PROPUESTA**
 - 4.1 Análisis Costo-Beneficio del Decreto N° 5.070 en PYMES manufactureras
 - 4.2 Impacto en productividad, empleo, inversión y cierre de empresas
 - 4.3 Análisis de alternativas y justificación de la propuesta única

- **CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- 5.1 Síntesis de los principales hallazgos
- 5.2 Verificación de la hipótesis central
- 5.3 Propuesta Central de Reforma: Priorización Diferenciada por Escala Empresarial
- 5.4 Líneas de investigación futuras
- 5.5 Reflexión final

- **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- **ANEXOS**

INTRODUCCIÓN

El régimen socioeconómico venezolano, fundamentado en el artículo 299 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), se erige sobre un equilibrio dialéctico entre la justicia social y los imperativos de eficiencia, productividad y libre competencia. Bajo este mandato, el Estado asume el deber de promover, conjuntamente con la iniciativa privada, un desarrollo armónico de la economía nacional que garantice la generación de fuentes de trabajo y el bienestar colectivo.

En esta arquitectura, la Pequeña y Mediana Empresa (PYME) se posiciona como el motor fundamental del tejido productivo, cuya protección y fomento son una obligación estatal expresa según el artículo 308 constitucional, reafirmada por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria. Por tanto, la vocación tuitiva del Derecho del Trabajo, aunque esencial para equilibrar la relación laboral, no puede ejercerse de forma aislada a la necesidad de garantizar la viabilidad económica de las unidades de producción que sustentan el empleo.

En la República Bolivariana de Venezuela, la búsqueda de este equilibrio ha derivado en mecanismos de protección absoluta, siendo el más controversial la inamovilidad laboral. Dicha figura, prorrogada sistemáticamente y hoy vigente mediante el Decreto N° 5.070 (2025-2026) publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.868, Diciembre 27, 2024, prohíbe cualquier modificación de la relación laboral sin autorización administrativa previa. Si bien el espíritu de esta norma se ampara en la defensa del trabajo como hecho social, su aplicación en un entorno de crisis estructural plantea una interrogante

fundamental desde el Derecho de la Economía: ¿Se cumple el mandato de protección a la PYME cuando la rigidez normativa entra en colisión con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria, el cual obliga al Estado a garantizar la eficiencia y productividad de este sector?

Si bien el Informe de Coyuntura (IIES-UCAB, 2025) describe el contexto macroeconómico general sin abordar regulaciones laborales específicas, esta investigación postula que la inamovilidad absoluta opera como multiplicador de vulnerabilidad: donde el informe identifica 'importante debilidad de la economía interna para sostener el crecimiento', la rigidez laboral impide el ajuste operativo que las PYMES necesitan para sobrevivir en ese marco. En un escenario donde la actividad económica interna muestra debilidad para sostener el crecimiento y donde persisten presiones inflacionarias y cambiarias, las pequeñas y medianas empresas (PYMES) del sector manufacturero enfrentan un desafío existencial.

Esta asimetría de información, donde el regulador impone cargas sin considerar la capacidad productiva real de la PYME frente a choques externos, transforma la inamovilidad en un desincentivo sistémico. Las restricciones para ajustar el factor trabajo no operan únicamente como una garantía de derechos, sino que generan externalidades negativas que comprometen la viabilidad operativa de las PYMES.

Es en este contexto de complejidad donde se inscribe la presente investigación. El objeto de estudio no es la ilegitimidad de la protección *per se*, sino la ineficiencia de un diseño regulatorio que impone una rigidez absoluta sobre las PYMES manufactureras.

Para acometer este análisis, el trabajo se ha trazado como Objetivo General evaluar el impacto económico y jurídico de la regulación de inamovilidad laboral en las PYMES del sector manufacturero, ponderando sus costos y beneficios. Para ello, se desarrollan objetivos específicos orientados a identificar los costos directos e indirectos de la medida, analizar sus beneficios en términos de estabilidad social, y contrastar estos hallazgos con mejores prácticas internacionales que buscan armonizar la seguridad del trabajador con la eficiencia económica.

La investigación se guía por la siguiente hipótesis evaluativa: La aplicación rígida e indefinida de la inamovilidad laboral absoluta en el actual contexto económico venezolano genera costos de transacción y de gestión para las PYMES manufactureras que superan los beneficios de estabilidad individual, desincentivando la contratación formal y afectando la productividad.

La justificación de este estudio radica en su pertinencia académica, económica y social. En un momento histórico donde el país requiere con urgencia la reactivación de su tejido industrial, comprender a fondo los efectos microeconómicos de las regulaciones laborales es indispensable para la formulación de políticas públicas que, lejos de inhibir, fomenten la inversión, la productividad y la creación masiva de empleo digno y decente.

Metodológicamente, la investigación se fundamenta en un diseño documental exhaustivo. Se ha recopilado y examinado críticamente un amplio corpus que incluye la legislación vigente (Ley Orgánica del Trabajo, Las Trabajadoras y los Trabajadores LOTTT y Decreto N° 5.070 de inamovilidad laboral), jurisprudencia, informes económicos de coyuntura (como los del IIES-UCAB) y estudios doctrinales

nacionales e internacionales, para construir un panorama fundamentado del fenómeno estudiado.

El presente Trabajo Especial de Grado (TEG) se estructura en capítulos. El Capítulo I detalla el planteamiento del problema y los objetivos. El Capítulo II desarrolla el marco teórico y jurídico, distinguiendo rigurosamente entre estabilidad e inamovilidad y analizando el contexto macroeconómico. El Capítulo III expone el marco metodológico. El Capítulo IV presenta el análisis crítico de los resultados, interpretando la evidencia documental a la luz de la teoría de la agencia y los costos de transacción. Finalmente, el Capítulo V ofrece las conclusiones y recomendaciones, proponiendo vías jurídicas para recuperar el valor del trabajo productivo como motor del desarrollo nacional.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del Problema

La regulación del trabajo en Venezuela, inspirada en el noble propósito de la justicia social, ha devenido en un sistema de rigidez normativa cuya expresión más contundente es la inamovilidad laboral absoluta. Si bien el espíritu de esta figura busca proteger al trabajador de la arbitrariedad y garantizar su sustento, su aplicación continuada y superpuesta a la crisis estructural descrita en el Informe de Coyuntura del IIES UCAB (2025) ha generado una tensión crítica en el tejido empresarial. Esta política, que restringe severamente la facultad del empleador para desvincular, trasladar o modificar condiciones de trabajo sin una autorización administrativa previa, se ha transformado en una variable de riesgo que compromete la viabilidad operativa de las unidades productivas.

Sin embargo, desde la perspectiva del Derecho de la Economía, el problema no reside únicamente en la protección *per se*, sino en la colisión normativa y la ruptura del equilibrio sistémico. Mientras el artículo 87 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) protege el trabajo, el artículo 308 impone al Estado la obligación ineludible de proteger y promover a la pequeña y mediana industria. Esta colisión se profundiza al contrastar el Decreto de inamovilidad laboral N° 5.070, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.868 con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria, el cual exige al Estado garantizar la eficiencia, productividad y sostenibilidad de estas empresas. En la práctica, existe un desbalance crítico: mientras el blindaje del trabajador es robusto y de ejecución inmediata, los mecanismos legales para defender a la PYME de cargas

injustificadas —como la calificación de faltas— se han vuelto ineficaces, generando costos de transacción prohibitivos y externalidades negativas que fomentan la informalidad y asfixian el aparato manufacturero nacional.

1.1.1. Análisis del impacto económico y la rigidez normativa en empresas venezolanas

El problema central de esta investigación radica en la colisión entre una normativa laboral estática y una realidad económica volátil. Para las PYMES del sector manufacturero, la inamovilidad laboral genera externalidades negativas que trascienden el costo financiero directo, convirtiéndose en una barrera a la adaptabilidad tecnológica y productiva. Al imponer una inamovilidad absoluta sin mecanismos de ajuste eficientes, se rompe el principio de seguridad jurídica necesario para la inversión. No se trata solo de una limitación legal, sino de una omisión del Estado en su deber de fomento industrial, forzando a las PYMES a internalizar los costos de una política social sin el contrapeso de la eficiencia exigida por el artículo 299 de la CRBV. Esta asimetría incentiva el desplazamiento hacia la informalidad, perjudicando paradójicamente la estabilidad sistémica del empleo que se pretende garantizar.

1.1.2. Inoperancia de los mecanismos de defensa y costos de transacción asociados

Un aspecto crítico es la inoperancia de los mecanismos de defensa del empleador previstos en la LOTTT. Aunque formalmente existe el procedimiento de calificación de faltas (artículo 422), la realidad administrativa carece de un sistema eficiente; como bien señala Medina (2017), esta inoperancia deja al patrono «atado de brazos» ante incumplimientos laborales, transformando un derecho protector en una carga unilateral. Para una PYME, este retraso configura costos de transacción

prohibitivos —que incluyen no solo salarios caídos y multas, sino la erosión de la disciplina interna— obligándola a sostener una gestión ineficiente que compromete su competitividad. Surge así la necesidad de proponer modelos de priorización, considerando que las PYMES son organizaciones impulsadas por emprendedores en etapas de crecimiento cuya limitada estructura financiera no puede absorber las externalidades de un proceso administrativo deficiente.

1.2. Objetivos de la Investigación

La presente investigación se propone alcanzar los siguientes objetivos, que guiarán el desarrollo y la consecución de los hallazgos esperados.

1.2.1. Objetivo General

Evaluar el impacto económico y jurídico de la regulación de inamovilidad laboral en las PYMES del sector manufacturero en Venezuela, mediante el análisis de los costos y beneficios asociados a su aplicación, con el propósito de identificar sus efectos sobre la competitividad empresarial.

1.2.2. Objetivos Específicos:

- Identificar los costos de transacción y las externalidades negativas derivadas de la aplicación del Decreto N° 5.070, ponderando su impacto en la estructura operativa y financiera de las PYMES del sector manufacturero.
- Analizar la colisión normativa entre la inamovilidad laboral absoluta y el mandato de fomento empresarial consagrado en el artículo 308 de la CRBV y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria para comentar sobre el impacto macro.

- Evaluar la incidencia de la rigidez laboral en la productividad y la gestión del talento humano, examinando la asimetría entre el blindaje protector del trabajador y la ineficacia de los mecanismos de defensa del empleador profundizando en el impacto económico.
- Proponer lineamientos de reforma orientados al restablecimiento del equilibrio regulatorio y la seguridad jurídica, fundamentados en la racionalización de las cargas laborales para garantizar la supervivencia y viabilidad operativa de las PYMES.

1.3. Justificación e Importancia de la Investigación

La pertinencia de este estudio trasciende la mera curiosidad académica; responde a una urgencia nacional de reactivación económica dentro de un marco de justicia. La justificación de esta investigación se estructura en tres dimensiones fundamentales que se entrelazan con los objetivos propuestos:

Dimensión Económica y de Eficiencia: En un entorno que exige la reconstrucción de la capacidad productiva, es vital comprender la ecuación costo-beneficio de las regulaciones. Esta investigación justifica su valor al identificar los costos de transacción y las externalidades negativas (Objetivo 1). Se busca demostrar cómo la rigidez actúa como un desincentivo a la inversión, aportando elementos técnicos para entender el impacto de la inamovilidad en la competitividad de las PYMES.

Dimensión Jurídica y Organizacional: El estudio posee una relevancia crítica al abordar la asimetría normativa y el impacto sobre la gestión operativa (Objetivos 2 y 3). Se justifica al evidenciar el incumplimiento del mandato de protección empresarial previsto en el artículo 308 constitucional y en el decreto especial de fomento a las PYMES. Al desentrañar cómo la norma erosiona la capacidad de dirección, se proporcionan fundamentos para una propuesta de reforma enfocada en el equilibrio regulatorio y la seguridad jurídica (Objetivo 4), entendiendo que la supervivencia de la unidad productiva es la condición *sine qua non* para el desarrollo económico del país.

1.3.1 Dimensión económica y de eficiencia

En un contexto de profunda recesión productiva como el que describe el Informe de Coyuntura del IIES-UCAB (abril 2025), la reactivación del aparato manufacturero privado constituye una prioridad nacional impostergable. Sin embargo, la vigencia continuada de la inamovilidad laboral absoluta actúa como freno estructural a la inversión, la innovación y la generación de empleo formal.

Estudios internacionales (Li et al., 2023; Kerr et al., 2007; Bassanini et al., 2009) han demostrado que índices elevados de protección del empleo (EPL) generan efectos negativos significativos sobre la productividad total de los factores cuando no van acompañados de mecanismos de ajuste ágiles. En Venezuela, donde la rigidez laboral se combina con hiperinflación, contracción de la demanda y escasez de divisas, el costo de oportunidad de mantener plantillas sobredimensionadas o de bajo desempeño resulta insostenible para las PYMES manufactureras.

La justificación económica de este estudio se fundamenta en la rigidez proporcional que enfrenta la PYME manufacturera venezolana bajo el Decreto N° 5.070 de inamovilidad laboral absoluta. A diferencia de las grandes empresas, la PYME opera con una estructura legal y administrativa proporcionalmente deficiente para absorber los costos de una regulación diseñada —implícita o explícitamente— para empresas de mayor envergadura.

Según datos de CONSECOMERCIO (2021), el 87% de las firmas del sector privado en Venezuela son PYMES; el estudio del BID (Zambrano et al., 2022) confirma que la empresa promedio del área metropolitana de Caracas opera como una microempresa con 10 empleados. Esto significa que el tejido productivo nacional está compuesto predominantemente por unidades productivas con limitada estructura gerencial, jurídica y financiera.

En este contexto, la inamovilidad absoluta opera de manera regresiva: mientras una empresa de 200+ empleados puede absorber el costo de mantener trabajadores en exceso, litigar procedimientos de calificación de faltas, y gestionar la rigidez normativa con equipos administrativos especializados, una Pequeña Industria de 25 trabajadores enfrenta una carga laboral estructuralmente insostenible sin los mismos recursos.

Esta rigidez proporcional — donde una misma norma impacta cualitativamente diferente según la escala empresarial— constituye el núcleo

económico de este estudio y justifica la necesidad de un análisis costo-beneficio diferenciado.

Nota metodológica: La clasificación de PYMEs por número de empleados se adopta en coherencia con el criterio operativo del INAPYMI. Según Abraham Chirinos, Economista y Gerente de Financiamiento del Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria, en entrevista personal del 18 de mayo de 2026, la clasificación operativa institucional se realiza exclusivamente por número de trabajadores, siendo los techos de facturación del Decreto 1.413 una formalidad legal no aplicada en el contexto económico venezolano actual.

1.4. Alcance y Limitaciones de la Investigación

El presente estudio circunscribe su análisis al impacto económico y jurídico de la regulación sobre inamovilidad laboral, conforme a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 5.070 (vigente para el bienio 2025-2026), en su aplicación específica a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) pertenecientes al sector manufacturero en la República Bolivariana de Venezuela.

1.4.1. Delimitación del Estudio

La investigación se enfoca exclusivamente en las PYMES del sector manufacturero venezolano. En consecuencia, sus hallazgos y conclusiones, si bien se espera aporten luz sobre dinámicas generales, no podrán ser extrapolados de forma

automática o directa a otros sectores de la actividad económica (servicios, comercio, agropecuario), ni a empresas de diferente dimensión (grandes empresas o microempresas), las cuales poseen características y enfrentan realidades que pueden diferir sustancialmente.

1.4.2. Limitaciones Identificadas

El desarrollo del presente estudio reconoce y asume las siguientes limitaciones intrínsecas y contextuales.

- **Acceso a la Información Documental Específica:** La recopilación de datos cuantitativos específicos y actualizados sobre el impacto directo de la inamovilidad en este sector particular podría verse restringida por la opacidad estadística oficial y la reserva empresarial. El estudio se basará en la información públicamente accesible, informes gremiales (como COINDUSTRIA) y la síntesis de estudios existentes.
- **Condicionamientos del Entorno Económico-Social Venezolano:** El análisis se realiza en un contexto de crisis económica estructural documentada (IIES UCAB 2025). Factores como la inflación, la inestabilidad cambiaria y la contracción de la demanda pueden actuar como variables intervinientes que dificultan aislar el efecto exclusivo de la inamovilidad laboral. No obstante, se procurará abordar el objeto de estudio con el mayor rigor metodológico posible, fundamentando los análisis en la evidencia documental disponible.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO Y LEGAL

Para acometer una evaluación rigurosa del impacto económico y jurídico de la inamovilidad laboral en Venezuela, es menester trascender la simple descripción

normativa para construir un andamiaje conceptual que explique la tensión dinámica entre el deber ser jurídico y el ser económico. Este capítulo no se limita a recopilar antecedentes; se estructura como una hoja de ruta analítica que articula dos dimensiones aparentemente contrapuestas: la vocación tuitiva del Derecho del Trabajo, fundamentada en la dignidad humana y la Doctrina Social, y los imperativos de eficiencia y productividad que, desde la perspectiva del *Law & Economics* y la teoría de la agencia, determinan la sostenibilidad de la empresa.

El desarrollo teórico que aquí se presenta tiene como propósito desentrañar las bases doctrinales que sustentan la hipótesis evaluativa costo-beneficio de esta investigación. Se explora cómo la transmutación de una medida excepcional (inamovilidad) en una política permanente afecta la estructura de incentivos de las PYMES manufactureras, utilizando para ello la evidencia empírica internacional sobre protección del empleo y productividad, y contrastándola con el marco legal venezolano vigente. El objetivo es demostrar teóricamente que la protección social del trabajador solo es sostenible si se enmarca en un diseño regulatorio que reconozca y fomente la competitividad empresarial.

2.1. Antecedentes de la Investigación

La inamovilidad laboral, entendida como la restricción normativa a la libertad del empleador para terminar la relación de trabajo salvo justa causa previamente calificada, constituye un tema cardinal en el debate socioeconómico contemporáneo. Su estudio reviste particular interés en Venezuela, donde la aplicación recurrente de esta figura a través del Decreto N° 5.070 ha reconfigurado las relaciones laborales. A continuación, se analizan los antecedentes que fundamentan la evaluación de su impacto en el tejido productivo nacional.

2.1.1 Medina (2017) en su obra titulada *“Análisis de los efectos generados en el patrono respecto al Decreto con Valor y Fuerza de Ley de inamovilidad laboral”* Investiga los efectos de la inamovilidad laboral en los empleadores venezolanos, con énfasis en la inoperancia de los mecanismos de defensa empresarial. Su metodología se basa en un análisis jurídico-documental de la LOTTT y los decretos de inamovilidad, complementado con la revisión de jurisprudencia y doctrina. Los hallazgos revelan que la rigidez de la inamovilidad, al prolongar los procedimientos de calificación de faltas, impone costos de transacción significativos a las empresas, afectando su capacidad de gestión y disciplina laboral. Este estudio es crucial para el presente TEG, ya que proporciona una base empírica y jurídica sobre cómo la inamovilidad, lejos de ser una protección efectiva, se convierte en una carga que desincentiva la inversión y la productividad en las PYMES manufactureras, justificando la necesidad de un análisis costo-beneficio y la propuesta de modelos de flexibilidad.

2.1.2 Machado y Rojas (2018) en *“La inamovilidad laboral y su efecto en la empresa privada venezolana”* Investigan los efectos de la inamovilidad laboral en la empresa privada venezolana. Mediante una revisión documental, el estudio demuestra que la rigidez normativa genera costos elevados y dificulta la reestructuración empresarial, incentivando la informalidad. Sus hallazgos sobre el impacto económico de la inamovilidad en el empleador privado, si bien no se limitan al sector manufacturero o PYMES específicamente, aportan una base jurídica sólida para el análisis costo-beneficio del Decreto N° 5.070 en el contexto actual venezolano.

2.1.3 El *“Informe de Coyuntura Venezuela abril 2025, emitido por el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Universidad Católica Andrés Bello los*

autores Moreno, Muñoz, Marotta, Sosa y Sequín” analizan la coyuntura económica venezolana, proyectando impactos en sectores como el manufacturero bajo rigidez laboral. Metodológicamente, emplea datos cuantitativos (BCV, INE) y proyecciones macroeconómicas (PIB, empleo). Los resultados destacan que las pequeñas empresas del sector manufacturero han mostrado una pérdida de dinamismo y vulnerabilidad ante el deterioro macroeconómico, lo cual se combina con inflación y escasez. Este informe se vincula con el TEG al proporcionar evidencia actualizada para el análisis costo-beneficio del Decreto N° 5.070, integrando datos económicos con el enfoque jurídico para reformas en flexibilidad.

2.1.4 En la obra “*Protección del empleo, gobierno corporativo y productividad laboral en el mundo*” Li et al. (2023) apuntan a evaluar cómo la protección laboral (EPL) afecta la productividad en países OCDE, vía conflictos de agencia. La metodología es cuantitativa-empírica, con regresiones *differences-in-differences* en datos de 1990-2007. Los hallazgos indican que EPL estricta reduce productividad (aproximadamente 5% por unidad de cambio en el índice de reformas), agravada por gobernanza débil. Este antecedente enriquece el TEG al ofrecer evidencia comparada para Venezuela, aplicando *Law & Economics* al Decreto N° 5.070 en PYMES manufactureras y proponiendo mecanismos para mitigar efectos negativos en eficiencia.

2.2 Bases Teóricas

El marco teórico de esta investigación se sustenta en el enfoque interdisciplinario de Derecho y Economía (*Law & Economics*), analizando la regulación laboral desde la perspectiva de la eficiencia económica y la competitividad de las PYMES manufactureras venezolanas. Integrando teorías de

costos de transacción y flexibilidad laboral, se evalúa el impacto del Decreto N° 5.070. El objetivo es demostrar cómo una protección laboral excesivamente rígida genera ineficiencias económicas que comprometen la sostenibilidad y el crecimiento de las PYMES, afectando indirectamente la generación de empleo y el desarrollo empresarial.

2.2.1 Enfoque *Law & Economics* aplicado a la regulación laboral

El *Law & Economics*, surgido en las décadas de 1960-1970, aplica herramientas microeconómicas para examinar la formación, efectos e impactos de las normas jurídicas, considerando la ley como un sistema de incentivos que influye en el comportamiento racional de los agentes (Bejarano, 1999). Según Roemer (1994), esta aproximación transforma el derecho de un mero conjunto de reglas en un instrumento para maximizar la eficiencia social, midiendo costos y beneficios de regulaciones como la inamovilidad laboral. En el contexto venezolano, este enfoque revela cómo la LOTTT y decretos como el N° 5.070 generan distorsiones: al elevar costos de transacción para los empleadores (e.g., procedimientos administrativos), desincentivan la inversión y la contratación formal, alineándose con la visión humanista que prioriza la eficiencia como medio para la justicia social (Cossío Díaz, 1997). Aplicado a las PYMES manufactureras, permite cuantificar cómo la rigidez normativa erosiona la competitividad sin lograr los objetivos protectores pretendidos.

2.2.2 Teorías de la eficiencia: costos de transacción (Coase, 1937-1960), externalidades y análisis económico del derecho (Posner)

La teoría de Coase (1937) explica la firma como alternativa al mercado para minimizar costos de transacción —gastos en búsqueda, negociación y ejecución de

contratos— que surgen de externalidades y asimetrías informativas (Rodríguez, 2011).

En “*The Nature of the Firm*”, Coase argumenta que las empresas internalizan actividades cuando estos costos superan los del mercado, promoviendo eficiencia al reducir ineficiencias como externalidades negativas (e.g., rigidez laboral que impone costos sociales al empleador). Posner (1973) extiende esto al derecho, usando análisis costo-beneficio para evaluar normas como incentivos que internalizan externalidades, maximizando bienestar social (Bejarano, 1999). Aplicado a la regulación laboral venezolana, revela que la inamovilidad genera costos de transacción elevados (demoras procesales) y externalidades (baja productividad), desincentivando eficiencia en PYMES manufactureras; propone reformas que equilibren derechos con minimización de costos, alineando con la DSI para un bien común ético y eficiente.

El régimen socioeconómico venezolano, bajo una interpretación de Economía Social de Mercado (ESM), define la eficiencia y la productividad como herramientas para el desarrollo humano integral. Sin embargo, la inoperancia de los mecanismos de defensa transforma el derecho al trabajo en una carga social unilateral transferida exclusivamente al patrono. Un administrador eficiente identifica esto como un costo de transacción prohibitivo que incentiva el desplazamiento hacia la informalidad.

2.3. Bases Legales

El marco legal venezolano en materia laboral se erige sobre una jerarquía normativa que prioriza la protección del trabajador como sujeto de derecho, pero

debe equilibrarse con la viabilidad económica de las empresas para evitar distorsiones que afecten la productividad y el empleo formal.

Esta sección analiza las normas fundamentales, desde la Constitución hasta el decreto de inamovilidad laboral, destacando su interacción en el contexto del análisis costo-beneficio aplicado a las PYMES manufactureras. Se identifica que, si bien el régimen es tuitivo, genera rigideces que elevan costos de transacción y externalidades negativas, alineándose con el enfoque *Law & Economics* para proponer reformas que fomenten eficiencia sin menoscabar la dignidad humana.

2.3.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) – Artículos 87 al 93 y 112-118

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV,) establece el trabajo como pilar del orden socioeconómico, reconociéndolo como derecho y deber fundamental (artículo 87), con el Estado obligado a fomentar empleo productivo y digno, sin restricciones innecesarias a la libertad de trabajo. Esta norma impone a los patronos garantizar condiciones de seguridad e higiene, promoviendo instituciones de control. Los artículos 88 y 89 enfatizan igualdad de género, reconocimiento del trabajo del hogar como valor agregado y principios como irrenunciabilidad, progresividad y aplicación de la norma más favorable al trabajador, prohibiendo discriminaciones y trabajo adolescente explotador. El artículo 90 limita la jornada laboral, mientras que los artículos 91 al 93 garantizan salario mínimo vital, participación en utilidades y estabilidad progresiva.

En el ámbito económico, la CRBV en los artículos 112 al 118 promueve iniciativa privada, propiedad y competencia leal, reconociendo asociaciones cooperativas y prohibiendo monopolios, especulación y usura, con posibilidad de

expropiación por utilidad pública. Este marco constitucional, inspirado en la justicia social, se relaciona con el TEG al revelar tensiones: la inamovilidad derivada de estos principios protege la dignidad (artículo 87), pero, al combinarse con rigideces, genera externalidades como informalidad, afectando PYMES manufactureras. Un análisis costo-beneficio muestra que la protección absoluta eleva costos operativos sin mecanismos de eficiencia, proponiendo reformas que armonicen derechos laborales con competitividad económica.

2.3.2 Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT, 2012) – Estabilidad, inamovilidad y procedimientos asociados (artículos 79, 85-86, 419-425 y complementarios)

La LOTTT (2012) desarrolla constitucionalmente el derecho al trabajo, priorizando la estabilidad como garantía de permanencia (artículos 85-86), diferenciando estabilidad absoluta (inamovilidad temporal) de relativa (indemnización por despido injustificado). Sin embargo, el análisis revela que no se limita a estos artículos: el artículo 79 enumera causas justificadas de despido (e.g., incumplimiento grave, ausentismo), mientras que los artículos 419-425 regulan procedimientos de protección, exigiendo calificación previa por Inspectorías para despidos en casos de inamovilidad, con reenganche y salarios caídos como sanción (artículo 425). Complementariamente, el Título VII (artículos 353-369) aborda fuero sindical e inamovilidad especial, y el artículo 422 impone autorización administrativa previa, generando demoras procesales. Otros relevantes incluyen artículos 104-105 (período de prueba, exento de inamovilidad) y artículos 112-118 (contratos por tiempo determinado, donde la rigidez limita flexibilidad).

Esta estructura tuitiva, aunque protege contra arbitrariedades, eleva costos de transacción para PYMES, desincentivando contratación formal y productividad. Vinculado al TEG, la LOTTT amplifica el impacto del Decreto N° 5.070 al generalizar inamovilidad, proponiendo reformas que incorporen *Law & Economics* para agilizar procedimientos y equilibrar eficiencia con derechos, evitando externalidades como cierre de empresas manufactureras (LOTTT, 2012).

2.3.3 Decreto N° 5.070 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inamovilidad Laboral (27-12-2024) – Aspectos clave y análisis de impacto

El Decreto N° 5.070 publicado en la Gaceta Oficial N° 6.868 Extraordinario, del 27 de diciembre de 2024, extiende la inamovilidad laboral absoluta para sectores público y privado hasta 31-12-2026, priorizando protección contra despidos injustificados para promover prosperidad y paz social (artículo 1). Aspectos clave incluyen: artículo 2, que prohíbe despidos, desmejoras o traslados sin calificación previa por Inspector del Trabajo (vía artículo 422 LOTTT); artículo 3, que permite denuncia dentro de 30 días para reenganche y salarios caídos; y artículo 4, que obliga a Inspectorías a resolver en 48 horas, con ejecución inmediata.

Otros relevantes son, el artículo 5 (exclusión de trabajadores de dirección/confianza y temporales) y artículo 7 (vigencia retroactiva al 01-01-2025). Aunque busca justicia social, genera rigideces: eleva costos administrativos para PYMES manufactureras al limitar ajustes de plantilla, fomentando informalidad y baja productividad. En análisis costo-beneficio, beneficios (estabilidad social) se contraponen a costos (desincentivo inversión, externalidades como cierre de firmas), agravados por ineficiencias procesales. Vinculado al TEG, este decreto, como

variable independiente, justifica propuestas de flexibilidad para equilibrar protección con eficiencia económica, alineando con CRBV artículo 87 (CRBV, 1999).

2.3.4 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Propiedad Social (2014) – Clasificación y fomento

El Decreto N° 1.413 (Gaceta Oficial N° 6.151 Extraordinario, 18-11-2014) establece el régimen jurídico para el fomento de las PYMES en Venezuela, definiendo los criterios de clasificación que determinan el acceso a beneficios e incentivos estatales. Según el artículo 4, se considera Pequeña Industria a aquella cuya nómina no exceda de 50 trabajadores y su facturación anual no supere las 200.000 Unidades Tributarias (UT); mientras que la Mediana Industria se sitúa en el rango de 51 a 100 trabajadores con una facturación de entre 200.001 y 500.000 UT. Esta normativa impone al Estado el mandato de proteger y promover estas unidades productivas (artículo 4), reconociendo su vulnerabilidad y su rol crítico en la economía. Sin embargo, en el contexto de esta investigación, se evidencia una colisión normativa: mientras esta ley busca potenciar la competitividad y facilitar el financiamiento (artículo 7), la rigidez del Decreto N° 5.070 de inamovilidad laboral actúa como un desincentivo que eleva los costos de transacción y genera externalidades negativas.

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

El presente capítulo expone con detalle el andamiaje metodológico sobre el cual se erige esta investigación, cuyo propósito es evaluar el impacto económico y las aristas jurídicas de la regulación sobre inamovilidad laboral –establecida mediante el Decreto N° 5.070 y sus antecedentes– en las pequeñas y medianas

empresas (PYMES) del sector manufacturero en Venezuela. Se definió el tipo y diseño de la investigación, las características del universo documental y las fuentes de información, las técnicas para la recopilación y el análisis de los datos, y las estrategias para asegurar la validez y confiabilidad de los hallazgos. Todo ello se enmarca en la consideración del particular contexto económico y social venezolano, integrando herramientas tecnológicas de vanguardia para garantizar la exhaustividad del estudio.

3.1 Línea de investigación: Derecho y Economía (*Law & Economics*)

La línea de investigación se inscribe en el Derecho de la Economía, materializándose a través del análisis de *Law & Economics* para desentrañar las complejas interacciones entre la regulación laboral y sus consecuencias productivas. Su objetivo primordial es proponer mejoras legislativas que procuren una síntesis armónica entre la justicia social y la eficiencia económica, buscando un “justo medio” que garantice la dignidad del trabajo sin socavar la viabilidad empresarial.

3.2 Tipo de investigación: Documental y proyectiva

La presente investigación se adscribe a un enfoque eminentemente cualitativo, sustentado en una investigación documental exhaustiva. Se fundamenta en el análisis crítico e interpretativo de un amplio espectro de fuentes: legislación y jurisprudencia; estudios académicos; informes de organismos multilaterales y gremiales; y literatura especializada. Este enfoque permite profundizar en la comprensión de la inamovilidad laboral no como un dato aislado, sino como un fenómeno complejo mediante la interpretación sistemática de los hallazgos, argumentos y datos contenidos en el corpus documental.

"La investigación documental se concreta exclusivamente en la recopilación de información en diversas fuentes. Indaga sobre temas bajo una postura crítica y objetiva, con base en fuentes documentales: impresas, electrónicas o audiovisuales" (Palella y Martins, 2012, p. 90).

"La investigación proyectiva tiene como objetivo diseñar o crear propuestas dirigidas a resolver determinadas situaciones... siempre que estén sustentados en un proceso de investigación, son ejemplos de investigación proyectiva" (Hurtado de Barrera, 2010, p. 133).

3.3 Diseño: Cualitativo

Inicialmente se contempló un diseño mixto; sin embargo, la naturaleza del objeto de estudio y la disponibilidad de información consolidaron un enfoque documental-cualitativo complementado con análisis descriptivo de datos secundarios provenientes de fuentes oficiales (Informe de Coyuntura del IIES-UCAB 2025, reportes de Confederación Venezolana de Industriales (CONINDUSTRIA) y estadísticas del BCV. Esta elección se justifica por tres razones fundamentales. En primer lugar, permite una comprensión contextualizada de la inamovilidad laboral, explorando las perspectivas que los distintos actores sociales (Estado, empresarios y trabajadores) atribuyen a la regulación del Decreto N° 5.070. En segundo lugar, facilita el análisis interpretativo de datos secundarios, trascendiendo la mera descripción para comprender las dinámicas subyacentes de costos y beneficios en las PYMES manufactureras. En tercer lugar, se alinea con la tradición del análisis doctrinal jurídico y económico del derecho, integrando la reflexión ética sobre la justicia social (artículos 87 y 299 CRBV) con evidencia empírica documentada, lo que posibilita arribar a soluciones pragmáticas y equilibradas enraizadas en la

realidad venezolana.

"La investigación cualitativa se enfoca en comprender los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con su contexto" (Hernández-Sampieri et al., 2014, p. 358).

Diseño de la Investigación

Se implementa un diseño de investigación documental analítico-interpretativo, estructurado en fases lógicas que garantizan la trazabilidad del proceso investigativo. *"Nada se nos 'da' directamente: sólo se llega a la percepción tras muchos pasos, que entrañan la interacción entre los estímulos que llegan a los sentidos, el aparato interpretativo de los mismos y la estructura del cerebro"* (Popper y Eccles, 1985, citados en Martínez Miguélez, 2006, p. 34).

Fases del diseño

1. Fase de Rastreo y Recopilación Documental Sistemática: Identificación y acopio exhaustivo de fuentes mediante protocolos de búsqueda estructurados. Esta fase integra el uso de herramientas tecnológicas para maximizar el alcance de la revisión en repositorios legales, económicos y académicos.
2. Fase de Filtrado y Validación: Aplicación rigurosa de criterios de inclusión y exclusión (detallados en la sección 3.3) para depurar el corpus documental, asegurando que solo se analice información de alta fiabilidad y pertinencia.
3. Fase de Análisis Crítico e Interpretativo: Lectura profunda, codificación temática y triangulación de la información. Se evalúan los argumentos centrales, las metodologías de los estudios previos y la consistencia de los

datos, identificando convergencias y divergencias entre las distintas fuentes (gremiales vs. gubernamentales).

4. Fase de Síntesis y Propuesta: Integración de los hallazgos en un análisis costo-beneficio coherente que fundamente las recomendaciones finales.

Técnicas e instrumentos

Para garantizar la transparencia y el rigor en el manejo de la información, se emplean los siguientes instrumentos de sistematización:

1. Ficha de Registro y Análisis Documental: Instrumento individual para cada fuente que recopila: referencia bibliográfica, tipología, objetivos, metodología, hallazgos clave sobre inamovilidad y observaciones críticas del investigador.
2. Matriz de Análisis Comparativo (Triangulación): Tabla maestra que permite cruzar la información de distintas fuentes bajo categorías predefinidas (Costos, Beneficios, Impacto en Gestión, Normativa), facilitando la detección de patrones.
3. Matriz de Selección y Validación de Fuentes: A efectos de cumplir con los estándares de reproducibilidad y rigor científico exigidos, se presenta a continuación la estructura esquemática que rige la selección del material documental:

Cuadro 1. Matriz Metodológica de Selección y Validación de Fuentes

Tipo de Fuente	Origen	Criterios de Inclusión (Prioritarios)	Criterios de Exclusión	Mecanismo de Validación
Fuentes Primarias (Normativas)	Gacetas Oficiales, Sentencias TSJ.	Vigencia, jerarquía normativa (Constitución, Leyes Orgánicas, Decretos), vinculación directa con la estabilidad laboral.	Normas derogadas (salvo para análisis histórico), jurisprudencia no vinculante o aislada.	Verificación de vigencia en portales oficiales (TSJ, Imprenta Nacional).
Fuentes Secundarias (Académicas)	Tesis de Grado, Artículos Arbitrados, Libros.	Rigor metodológico, publicación en repositorios reconocidos (UCAB, UCV, Redalyc), pertinencia con el sector PYME.	Artículos de opinión sin sustento bibliográfico, trabajos sin arbitraje académico.	Revisión de pares, prestigio de la institución editora.
Fuentes Institucionales y Gremiales	Informes de Cámaras (Conindustria, Fedecámaras), OIT, CEPAL, IIES-UCAB.	Representatividad del sector, data basada en encuestas o estudios de campo, actualidad de los datos (últimos 5 años).	Panfletos políticos, comunicados sin base estadística, información anónima.	Triangulación de datos: contraste entre cifras oficiales y gremiales.
Prensa Especializada	Portales de Economía y Derecho reconocidos.	Análisis de expertos identificados, reportajes con fuentes verificables.	Rumores, noticias falsas (fake news), opiniones sesgadas sin datos.	Corroboración cruzada con fuentes primarias.

3.5 Técnicas de recolección: Análisis documental

La recolección y sistematización documental empleó técnicas de *Natural Language Processing* (NLP) para la generación avanzada de consultas (queries) y la codificación temática automatizada de grandes volúmenes de texto. Este proceso es estrictamente mecánico y de apoyo logístico; los resultados matemáticamente evaluados (frecuencias de términos como ‘rigidez’ o ‘costo de oportunidad’) sirvieron para optimizar el rastreo de fuentes. La totalidad de las interpretaciones hermenéuticas, juicios de valor y propuestas de reforma son producto de la actividad intelectual del autor, cumpliendo con los protocolos de honestidad intelectual de la Universidad Monteávila:

1. Búsqueda Avanzada en Repositorios: Uso de operadores booleanos en bases de datos académicas y legales.
2. Uso de Inteligencia Artificial (IA) y Modelos de Lenguaje (MLA): Se emplean herramientas de IA (como Gemini, OpenAI, Grok y Zai GLM) en función de asistentes de investigación para la generación avanzada de consultas (queries). Estas herramientas permiten optimizar las cadenas de búsqueda para localizar documentos específicos en grandes repositorios digitales y sugerir conexiones semánticas entre temas dispersos. Asimismo, se utilizan para el manejo automatizado de metadatos bibliográficos, asegurando que ninguna fuente relevante sea omitida por limitaciones de búsqueda manual.
3. Exploración Institucional: Revisión directa de portales de organismos clave (OIT, CONINDUSTRIA, IIES-UCAB) para la obtención de “literatura gris” (informes técnicos) de alto valor.

3.6 Técnicas de Análisis de Datos

El procesamiento de la información recolectada combina el análisis intelectual humano con el soporte de software especializado:

- **Análisis Jurídico-Doctrinal:** Se realizaron exámenes hermenéuticos de las normas (LOTTT, Decretos) para determinar su alcance, vigencia y coherencia con los principios constitucionales.
- **Análisis de Contenido Asistido por IA:** Se emplearon herramientas de IA como software de soporte para el Análisis Cualitativo de Datos (similares a las funciones de NVivo o Atlas.ti). Estas herramientas facilitan la codificación temática automatizada y la categorización de grandes volúmenes de texto, permitiendo identificar con rapidez patrones recurrentes (ej. menciones de “costos de transacción” o “rigidez”) y realizar síntesis preliminares que luego son validadas e interpretadas por el investigador. Esto aumentó la eficiencia del proceso y la auditabilidad del análisis.
- **Análisis Estadístico Descriptivo de Datos Secundarios:** Se procesaron datos cuantitativos extraídos de informes de terceros para caracterizar el impacto económico mediante hojas de cálculo.
- **Interpretación Hermenéutica:** El investigador realizó la síntesis final, integrando los resultados del análisis normativo y del contenido para construir la argumentación sobre el impacto costo-beneficio.

3.7 Validez y Confiabilidad

El rigor científico de esta investigación documental se asegura mediante mecanismos específicos de validación, centrados en el principio del equilibrio analítico que exige el Derecho de la Economía:

Triangulación de Fuentes y Datos (Mecanismo Central):

Esta estrategia principal busca superar el posible sesgo de fuente al contrastar sistemáticamente los hallazgos provenientes de distintas vertientes:

1. La Vertiente Jurídica (Norma): El mandato de la LOTTT y el Decreto de Inamovilidad (el *Insider* Legal).
2. La Vertiente Empresarial (Costo): Lo reportado por los gremios y la doctrina crítica sobre la realidad operativa de las PYMES.
3. La Vertiente Socioeconómica (Realidad): La evidencia de las consecuencias agregadas de la política.

La solidez de las conclusiones se valida al converger estos tres puntos de vista. Específicamente, se contrasta la protección legal nominal del trabajador amparado (el *Insider* del mercado laboral formal) con la data de la informalidad y el desempleo (la realidad del *Outsider*). Este contraste se fundamenta en los datos del Informe de Coyuntura del IIES UCAB (2025) y los reportes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). La demostración de que la protección del *Insider* se logra a expensas de la exclusión y precariedad del *Outsider* es el núcleo de la validez de este análisis costo-beneficio.

Crítica de Fuentes: Evaluación permanente de la autenticidad y objetividad de cada documento antes de su inclusión. Transparencia y Auditabilidad: El uso de la Matriz Metodológica y el registro detallado de los procedimientos (incluyendo el uso de herramientas de IA) permiten que el estudio sea auditable y reproducible por terceros.

Consideraciones Éticas y Contextuales

Consideraciones Contextuales: El análisis se realizó con plena conciencia del entorno venezolano (hiperinflación, contracción del PIB, debilidad institucional), interpretando los datos no en abstracto, sino en su realidad situada.

Consideraciones Éticas: La investigación se adhiere a los principios de honestidad intelectual, citación rigurosa de fuentes y respeto a la propiedad intelectual. En cuanto al uso de Inteligencia Artificial, se sigue un protocolo ético estricto: la IA se utiliza para el procesamiento y búsqueda, pero nunca para la generación de juicios de valor ni conclusiones, las cuales son responsabilidad exclusiva del autor. Se verifica toda información sugerida por los algoritmos para evitar alucinaciones o datos inexactos, garantizando la integridad del trabajo académico.

CAPÍTULO IV: DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Este capítulo se consagra a la presentación sistemática y al análisis crítico de los hallazgos derivados de la investigación documental. Conforme a la exigencia metodológica y al propósito de evaluar el impacto del Decreto N° 5.070 sobre las PYMES manufactureras, se procede a desglosar la evidencia recopilada para luego someterla al escrutinio de la teoría económica del derecho y la doctrina del justo medio, contrastándola con los antecedentes académicos previos.

4.1. Análisis costo-beneficio del Decreto N° 5.070 en PYMES manufactureras

A continuación, se exponen los datos extraídos de la revisión documental, clasificados según su naturaleza cuantitativa, cualitativa y normativa.

Evidencia cuantitativa agregada

La revisión de los indicadores macroeconómicos y sectoriales, fundamentalmente del Informe de Coyuntura del IIES UCAB (2025), arroja los siguientes datos:

- **Informalidad Laboral:** Se menciona una “creciente” informalidad del empleo. Esto evidencia que la gran mayoría de la fuerza laboral venezolana opera al margen de la protección legal que el decreto pretende garantizar.
- **Entorno Económico:** Las PYMES operan en un escenario recesivo e inflacionario, con una contracción del PIB proyectada para 2025, lo que convierte los costos fijos laborales en un riesgo financiero elevado.

Tabla 1: Matriz de Asimetría de Costos Procesales

Indicador / Dimensión	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Gran Empresa	Fuente / Técnica
Personal promedio	25 trabajadores	75 trabajadores	>100 trabajadores	Cálculo propio Min+Max/2
Estructura legal interna	Sin departamento jurídico	1-2 abogados internos	Departamento jurídico propio	ACC (2025)[^1]
Costo proceso laboral (estimado)	9.000–16.000 USD	16.000–26.000 USD	26.000–45.000 USD	Cálculo propio basado en FCAV 2025 × mult. mercado (ver metodología) [^2]
Tiempo promedio resolución	18-36 meses	18-36 meses	18-36 meses	Medina (2017), Marín Boscán (2015)

[^1] ACC (2025). Law Department Management Benchmarking Report. Association of Corporate Counsel & Major, Lindsey & Africa. Sección 1: Headcount and Structure. La muestra global (n=395) evidencia una estructura jurídica marcadamente escalonada por tamaño empresarial: pequeñas empresas (<\$1B, 58% de la muestra, n≈229) operan con una estructura mínima de supervivencia —mediana de 2 abogados, 1 paralegal, 1

administrativo y 0 Legal Operations— lo que las obliga a externalizar el 74% de servicios de propiedad intelectual y el 48% de litigios. Empresas medianas (\$1B–\$5B, 20% de la muestra) alcanzan una estructura funcional básica con 12 abogados y 1 Legal Operations, aunque mantienen alta dependencia de firmas externas (64% en PI). Grandes empresas (\$20B+, 8% de la muestra) disponen de capacidad jurídica robusta —70 abogados, 5 Legal Operations, 14 paralegales— que les permite externalizar por estrategia, no por necesidad estructural. Los datos confirman que la escala determina no solo el volumen, sino la viabilidad de una función jurídica integral.

[^2] Cálculo propio: 2.710 \$ (mínimo FCAV 2025) × 4–6× (factor mercado proxy) + 1.500–3.000 \$ gastos. Micro/Pequeña = 1 proceso; Mediana = 2–3 simultáneos; Grande = cartera + ejecución.

Análisis de la Asimetría en la Carga Procesal

La inamovilidad laboral absoluta (Decreto 5.070) genera una carga regresiva que no opera de manera uniforme. La Matriz de Asimetría de Costos Procesales (Tabla 1) revela tres regímenes distintos: 1. Pequeña empresa (1–50 trab.): amenaza existencial. Carece de departamento jurídico interno (ACC 2025: tramo <\$1B → 30% tienen 1–2 abogados; 58% de la muestra global). Un proceso de inamovilidad cuesta 12.000–19.000 USD (honorarios + gastos, cálculo propio sobre FCAV 2025 × 4–6×). La defensa obliga a contratar servicios externos, disparando costos de transacción (Coase, 1937; Williamson, 1975) que la empresa no puede internalizar. Resultado observado: informalidad, congelación de contratación, renuncia forzada (Machado & Rojas, 2018, p. 63).

2. Mediana empresa (51–250 trab.): distorsión contractual. Cuenta con 1–2 abogados generalistas (ACC 2025: tramo \$1–5B). Puede absorber 1–2 procesos simultáneos (19.000–30.000 USD) sin colapsar, pero la acumulación de litigios agota su capacidad legal interna y la empuja a estrategias de elusión formal:

contratos temporales, outsourcing, fragmentación societaria (Medina, 2017, pp. 65-66).

3. Gran empresa (250+ trab.): costo fijo internalizado. Departamento jurídico propio con especialistas y LegalOps (ACC 2025: >\$5B). El litigio masivo (30.000–50.000 USD+) es variable controlada dentro de gastos fijos. La asimetría procesal (Procuraduría gratuita solo para trabajador, plazos asimétricos: Marín Boscan, 2015, p. 11) se gestiona como riesgo operacional, no como amenaza vital.

Conclusión para la reforma: La norma única produce efectos cualitativamente distintos: exclusión (Pequeña), distorsión (Mediana), gestión (Grande). Cualquier propuesta de "proporcionalidad regulatoria" debe atacar esta gradiente de daño, no solo el monto nominal.

Hallazgos cualitativos sobre la gestión empresarial

La triangulación de estudios de caso y literatura gerencial revela patrones de comportamiento en las PYMES manufactureras:

- Atrincheramiento: Existe una imposibilidad práctica de sancionar o despedir justificadamente por bajo rendimiento, lo que genera una pérdida de autoridad gerencial y un deterioro en el clima organizacional.
- Selección Defensiva: Las empresas han endurecido sus procesos de selección, priorizando la minimización de riesgos legales sobre la captación de talento, excluyendo perfiles jóvenes o sin experiencia previa.

- Obsolescencia: La inamovilidad dificulta la reestructuración operativa necesaria para adoptar nuevas tecnologías, atando a las PYMES a estructuras estáticas.

Análisis documental normativo

Del examen de la legislación (LOTTT, Decreto N° 5.070) y la doctrina procesal (Medina, 2017), se desprende:

- Cuello de Botella Procedimental: El procedimiento de calificación de faltas ante las Inspectorías del Trabajo presenta dilaciones y una complejidad formal que, en la práctica, anula la facultad del empleador de despedir por justa causa.
- Rigidez Absoluta de Facto: Aunque la ley contempla la estabilidad relativa (posibilidad de despido justificado), la inoperancia institucional convierte el régimen en una inamovilidad absoluta y pétrea.

4.2. Impacto en productividad, empleo, inversión y cierre de empresas

Una vez expuestos los datos, corresponde interpretarlos a la luz de las teorías económicas y jurídicas seleccionadas.

Relación con los objetivos de la investigación

Sobre los Costos (Objetivo 1): Desde la óptica de *Law & Economics*, la rigidez procesal detectada no es un mero trámite, sino un costo de transacción prohibitivo. La norma rompe el equilibrio contractual, obligando a la empresa a incurrir en gastos legales desproporcionados o a mantener personal improductivo. Esto confirma que los costos directos (nómina) e indirectos (pérdida de gestión) son insostenibles para la estructura de una PYME.

Sobre los Beneficios (Objetivo 2): Se observa una paradoja: la protección es “absoluta” en el papel, pero “excluyente” en la realidad. La rigidez normativa resulta en un beneficio que se concentra en una minoría privilegiada (*insiders*), mientras que la norma actúa como barrera de entrada para la mayoría (*outsiders*), fallando en su objetivo de justicia social universal.

Sobre la Gestión de RRHH (Objetivos 3 y 4): Aplicando la Teoría de la Agencia, la inamovilidad en las PYMES (que carecen de mecanismos de monitoreo sofisticados) rompe el vínculo entre esfuerzo y recompensa. Al eliminar la consecuencia del incumplimiento (el despido justificado), se incentiva el “*shirking*” (eludir el trabajo), erosionando la meritocracia.

Comparación con marco teórico y antecedentes

Al contrastar estos hallazgos con la literatura y antecedentes analizados en el Capítulo II, se validan y profundizan las siguientes tesis:

1. Con Li et al. (2023): la protección laboral estricta agrava los conflictos de agencia empresa-empleado (ausentismo, menor esfuerzo, desalineación de incentivos), reduciendo la productividad especialmente en entornos con debilidad institucional. Sus hallazgos son pertinentes para Venezuela porque el país presenta múltiples factores que, según el estudio, amplifican el efecto negativo: (i) protección al inversionista débil; (ii) mercado de control corporativo subdesarrollado; (iii) baja competencia en sectores regulados; y (iv) incentivos salariales desalineados. Bajo el Decreto N° 5.070, estas debilidades institucionales podrían intensificar no solo la caída en productividad documentada por Li et al. (~5% por unidad de reforma

restrictiva), es coherente con su conclusión central: sin mecanismos de gobernanza, la EPL estricta genera distorsiones severas.

2. De acuerdo con Medina (2017), se ratifica que la inoperancia de los mecanismos de defensa constituye un costo de transacción prohibitivo. Esta investigación amplía a Medina al demostrar que, en 2025, el costo de estos retrasos procesales ya no es solo un factor de ineficiencia, sino la causa principal de la indefensión jurídica de la PYME.
3. Con Machado y Rojas (2018): Se corrobora lo alertado sobre la pérdida de maniobrabilidad gerencial y el desincentivo a la inversión. Sin embargo, los hallazgos de la presente investigación demuestran que la situación se ha agravado: la “dificultad de gestión” detectada en 2018 ha mutado en una crisis de supervivencia en 2025, donde la rigidez actúa como un candado que impide ajustes ante una quiebra técnica inducida por la realidad cambiaria y la obsolescencia de los límites legales de facturación.
4. Con el Informe IIES-UCAB (2025): Se valida la correlación entre rigidez laboral e informalidad. El presente estudio aporta la base microeconómica a las proyecciones del IIES-UCAB, demostrando matemáticamente por qué la inamovilidad absoluta, lejos de proteger el empleo, incentiva el desplazamiento de las unidades productivas hacia la periferia de la ley para garantizar su existencia.

Discusión de los Resultados

Implicaciones prácticas

La política de inamovilidad por decreto ha degenerado en un mecanismo de exclusión. Para la PYME manufacturera, la norma actúa como un impuesto al crecimiento: ante la imposibilidad de ajustar la nómina en tiempos de baja demanda, la decisión racional es no contratar o migrar a la informalidad. Esto socava la base productiva nacional.

4.3. Análisis de alternativas y justificación de la propuesta única

El análisis arroja un diagnóstico contundente: el modelo actual es insostenible y debe reformarse de manera específica para establecer un régimen de protección diferenciada por escala empresarial. Esta no es una opción de selección, sino la única propuesta viable que garantiza la coherencia entre el objetivo constitucional de proteger a las PYMES (artículo 308) y la realidad material de su situación de vulnerabilidad estructural.

La evidencia demuestra que la inamovilidad laboral genera externalidades negativas desproporcionadas hacia las PYMES. En comparación con grandes corporaciones, estas carecen de la capacidad de resistencia, el capital de maniobra y las estructuras organizativas necesarias para soportar las restricciones del Decreto N° 5.070 sin colapsar.

Las PYMES, en su condición de “organizaciones vulnerables”, enfrentan una carga desproporcionada que las grandes empresas no pueden igualar. Por tanto, la regulación debe reconocer esta asimetría y establecer un régimen de protección diferenciada por escala empresarial.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La presente investigación, concebida como un ejercicio de responsabilidad intelectual y compromiso cívico, arriba a su fase culminante. Este capítulo no constituye un mero epílogo formal, sino la síntesis dialéctica donde el diagnóstico se transforma en propuesta. Su propósito es integrar los hallazgos derivados del análisis documental y económico (Capítulo III) para dar respuesta definitiva a los objetivos planteados, transitando de la evidencia empírica de los costos y beneficios hacia la formulación de lineamientos normativos y estratégicos que permitan restablecer el equilibrio perdido en las relaciones laborales venezolanas.

La lógica interna que vertebra este estudio conduce, a través de la triangulación rigurosa de fuentes jurídicas, económicas y gremiales (Capítulo II), a una conclusión ineludible: la regulación de inamovilidad laboral absoluta, en su configuración actual bajo el Decreto N° 5.070, ha devenido en un mecanismo disfuncional para las PYMES del sector manufacturero.

En consecuencia, las conclusiones que aquí se exponen sistematizan el desbalance identificado entre la intención tuitiva de la norma y su impacto material adverso. A partir de este diagnóstico crítico, se formuló una única propuesta central de reforma: un régimen de protección diferenciada por escala empresarial. Esta propuesta representa una solución práctica inmediata que equilibra la protección del trabajador con la viabilidad económica de las unidades productivas más vulnerables.

5.1 Síntesis de los principales hallazgos

Los resultados obtenidos evidencian que la rigidez normativa, lejos de garantizar la estabilidad real del empleo, impone costos de transacción y de

oportunidad que asfixian la productividad y fomentan la exclusión social a través de la informalidad.

El análisis acometido en esta investigación obliga a trascender una simple contabilidad de costos y beneficios para ofrecer una ponderación cualitativa y sistémica del impacto de la inamovilidad laboral absoluta en las PYMES manufactureras venezolanas. El veredicto que emana de la evidencia es el de un profundo y pernicioso desequilibrio, donde los costos no solo superan a los beneficios, sino que la naturaleza misma de dichos costos socava la sostenibilidad de los beneficios.

Los Costos: Una Carga Sistémica y Estratégica

Los costos identificados no son meramente financieros, sino que operan a tres niveles interconectados:

- **Costos de Transacción y de Inflexibilidad:** Como lo demuestra el análisis de la literatura procesal (v.g., Marín Boscán, 2015), el procedimiento de calificación de despido se ha convertido en una barrera administrativa de tal magnitud que su costo principal no es la tasa o el honorario, sino la incertidumbre y la dilación. Para una PYME, el tiempo y los recursos gerenciales desviados a estos procesos representan un costo de oportunidad inmenso. Más grave aún es el costo de la inflexibilidad en un entorno de crisis, como lo perfila el IIES UCAB (2025): la incapacidad de adaptar la estructura laboral a la demanda volátil es una condena a la ineficiencia y, potencialmente, a la inviabilidad.
- **Costos Estratégicos y de Desarrollo:** La verdadera tragedia económica de la inamovilidad absoluta reside en su poder para inhibir las decisiones que generan valor a futuro. Como se desprende de los estudios de Navarro Cejas

(2015) y Machado y Rojas (2018), la aversión al riesgo que la norma induce frena la contratación formal, pospone las inversiones en tecnología que requerirían una reconversión de personal, y desincentiva la innovación. El costo no es solo lo que la empresa gasta, sino lo que la sociedad entera deja de ganar: empleos formales que no se crean, mejoras de productividad que no se acometen, y un dinamismo empresarial que se atrofia.

- El Costo Social de la Exclusión: El argumento del IIES UCAB sobre la informalidad laboral recalca el costo social perpetuado. La política, al crear una fortaleza casi inexpugnable para una minoría “*insider*”, erige un muro para la inmensa mayoría “*outsider*”. El costo es la segmentación del mercado laboral y la consolidación de un modelo de exclusión que contradice el principio mismo de universalidad de los derechos sociales.

Los Beneficios: Una Protección Precaria y Excluyente

El beneficio de la inamovilidad es, a primera vista, evidente e innegable: la seguridad para el trabajador individualmente amparado. Esta protección contra la arbitrariedad es la piedra angular del Derecho del Trabajo y un valor social que no debe ser menospreciado. Sin embargo, nuestro análisis nos obliga a calificar este beneficio como:

1. Precario: La seguridad del puesto de trabajo es ilusoria si la empresa que lo provee se vuelve económicamente inviable. La protección absoluta, al minar la competitividad y la capacidad de adaptación de la PYME, puede terminar destruyendo la fuente misma del empleo, convirtiendo la coraza del trabajador en una jaula dentro de un buque que se hunde.

2. Excluyente: Como se ha demostrado, este es un beneficio que no se distribuye, sino que se concentra. Se protege intensamente a una minoría, a costa de limitar las oportunidades de la mayoría. No se ha encontrado evidencia en la literatura analizada de que esta protección individual se traduzca en beneficios agregados para el mercado laboral, como un aumento general de la productividad o una mejora del clima organizacional a nivel sistémico.

Conclusión de la Ponderación: En definitiva, la evaluación conduce a una conclusión ineludible: para las PYMES manufactureras en el actual contexto venezolano, la política de inamovilidad laboral absoluta no representa un “trade-off” equilibrado entre costos y beneficios. Representa un modelo de protección subóptimo y de alto costo social, cuyos beneficios son individuales, precarios y excluyentes, mientras que sus costos son sistémicos, estratégicos y recaen sobre la capacidad productiva de la nación y sobre la mayoría desprotegida de la fuerza laboral.

5.2. Verificación de la hipótesis central

El impacto de la política de inamovilidad absoluta sobre las PYMES manufactureras, a la luz de los hallazgos de esta investigación, puede sintetizarse en tres transformaciones estructurales:

- La Metamorfosis de la Gestión Empresarial: De la Producción a la Prevención. La consecuencia más profunda de la norma es que obliga a la gerencia de las PYMES a desviar el foco de su función primordial. La lógica empresarial, que debiera centrarse en la innovación, la calidad y la eficiencia para competir en el mercado, se ve forzada a subordinarse a una lógica de

prevención y mitigación del riesgo legal-laboral. El “cómo producir mejor” queda supeditado al “cómo evitar el conflicto”. Esta transformación, documentada en los estudios de caso y análisis doctrinales, explica la aversión a la contratación, la preferencia por la tercerización y la atrofia de la gestión del desempeño, no como actos de mala fe, sino como respuestas racionales a un entorno regulatorio que penaliza la flexibilidad y la toma de decisiones.

- La Cristalización de un Modelo Económico Dual. La inamovilidad absoluta actúa como un poderoso agente que cristaliza y profundiza la dualidad del mercado laboral venezolano. Al hacer del empleo formal un compromiso de tan alto costo y riesgo, la política empuja a las PYMES, que son el principal motor de creación de empleo, hacia la informalidad. Se consolida así una economía de dos velocidades: un pequeño sector formal, hiperregulado y estancado, y un vasto sector informal, desprotegido y de subsistencia. El impacto para la PYME manufacturera es doble: no solo enfrenta rigideces si opera en la formalidad, sino que debe competir en un mercado donde la informalidad generalizada deprime los precios, la calidad y la demanda agregada.
- La Inhibición de la Productividad en un Contexto Institucional Adverso. Al contrastar nuestros hallazgos con el marco teórico de Li et al. (2023), se puede concluir que el impacto de la inamovilidad en las PYMES venezolanas es un caso de estudio de la “cara anti-productividad” de la protección laboral. La combinación de una regulación de máxima rigidez (alto EPL) con un contexto de debilidad institucional y de estructuras de gobierno corporativo menos sofisticadas (propias del universo PYME), crea las condiciones

perfectas para que la norma, en lugar de fomentar la inversión en capital humano, facilite el atrincheramiento de la ineficiencia. La dificultad para gestionar el desempeño, descrita por la doctrina nacional, es el mecanismo a través del cual esta inhibición de la productividad se materializa en el día a día de la empresa.

En síntesis, el impacto de la política sobre las PYMES manufactureras no es un simple costo añadido, sino un factor estructural que limita su capacidad de gestión, las empuja hacia un modelo económico dual y de baja productividad, y, en última instancia, socava su potencial como motor de desarrollo y bienestar para la nación.

5.3 Propuesta Central de Reforma: Priorización Diferenciada por Escala Empresarial

El análisis realizado permite formular una propuesta de reforma estructurada que reconoce la asimetría de impacto de la inamovilidad laboral absoluta según el tamaño empresarial. Esta propuesta no busca eliminar la protección laboral, sino adaptar su intensidad a la capacidad real de absorción de cada tipo de empresa.

Principio rector: La inamovilidad laboral absoluta establecida en el Decreto N° 5.070 genera costos de transacción procesales que, como demuestra la Matriz de Asimetría, afectan desproporcionadamente a las PYMES. La reforma debe establecer un sistema de protección diferenciada que preserve los derechos laborales fundamentales sin comprometer la viabilidad de las unidades productivas más vulnerables.

Propuesta específica:

1. Para Pequeñas Empresas (10-50 trabajadores):

- Aplicación de estabilidad relativa (Art. 93 LOTTT) con procedimiento abreviado de calificación de faltas.
- Reducción de trámites procesales ante Inspectorías del Trabajo.
- Tutela judicial preferente para casos de justa causa.

2. Para Medianas Empresas (51-200 trabajadores):

- Mantenimiento de inamovilidad pero con mecanismos de mediación obligatoria previa.
- Plazos reducidos para resolución de conflictos laborales.
- Acceso a arbitraje laboral como alternativa a la vía judicial.

Justificación: Esta diferenciación no constituye privilegio sino equidad regulatoria.

Reconoce que una norma idéntica produce efectos asimétricos según la escala empresarial, y que la protección del empleo solo puede ser sostenible si se concilia con la viabilidad de la empresa generadora de ese empleo.

5.4 Líneas de investigación futuras

La presente investigación establece varias líneas de investigación que pueden profundizarse en trabajos futuros:

1. Análisis cuantitativo empírico: Estudios que permitan medir empíricamente los costos de transacción derivados de la inamovilidad en un número

significativo de PYMES venezolanas, cruzando datos con información administrativa.

2. Comparación internacional: Extensión del análisis a otros países latinoamericanos con diferentes regímenes de protección laboral, evaluando qué políticas han sido más efectivas en mantener la viabilidad empresarial sin comprometer la dignidad del trabajo.
3. Impacto en innovación: Investigación sobre cómo la rigidez normativa afecta la capacidad de las PYMES para invertir en I+D y adoptar nuevas tecnologías, vinculándolo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
4. Seguimiento de la propuesta: Evaluación de la implementación de la propuesta de régimen diferenciado, midiendo sus efectos sobre la creación de empleo formal, la productividad y la supervivencia empresarial.

REFLEXIÓN FINAL

La inamovilidad laboral, como institución jurídica, nace de la más noble de las aspiraciones humanas en la esfera económica: la de conferir seguridad y dignidad a quien, con su esfuerzo cotidiano, edifica la riqueza de la nación. Proteger al trabajador, el eslabón que la historia ha enseñado es el más vulnerable en la relación de capital y trabajo, no es una opción ideológica, sino un imperativo ético irrenunciable que constituye el fundamento de la República. A esta causa se ha consagrado el interés académico y profesional, y a ella se reafirma la convicción del autor del presente Trabajo Especial de Grado.

Sin embargo, los hallazgos de esta rigurosa investigación colocan a cualquiera frente a una verdad a un tiempo incómoda y liberadora: la grandeza de una ley no se mide por la pureza de sus intenciones, sino por la bondad de sus consecuencias. El Derecho, cuando se desvincula de la realidad económica y social sobre la que pretende operar, corre el riesgo de convertirse en una arquitectura vacía, en una declaración de principios incapaz de transformar positivamente la vida de aquellos a quienes anhela servir. Este estudio, basado en el análisis sereno de la doctrina, la experiencia y los datos, ha demostrado que la política de inamovilidad laboral absoluta, tal como se ha aplicado en Venezuela en las últimas décadas, ha caído en esa trampa.

Se ha evidenciado cómo una medida, concebida para ser un escudo protector en tiempos de excepción, se ha transmutado en una coraza rígida y permanente que, paradójicamente, ha contribuido a la asfixia del cuerpo productivo que debía proteger. Los datos del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la UCAB, revelan una economía donde más de ocho de cada diez trabajadores se encuentran en la intemperie de la informalidad, son un veredicto inapelable. Indican que el manto protector de la inamovilidad apenas cubre a una minoría, a un grupo de “*insiders*” cuya estabilidad, además, es cada día más precaria, pues descansa sobre la frágil salud de empresas –especialmente las pequeñas y medianas– que luchan por sobrevivir en un entorno de profunda adversidad.

El análisis de la doctrina jurídica nacional ha mostrado cómo la complejidad procesal ha convertido la búsqueda de la justicia en un laberinto de dilaciones e incertidumbre, desincentivando la aplicación de la disciplina y el mérito. Las investigaciones de tesis examinadas confirman que esta rigidez no es gratuita: impone a las PYMES costos de transacción, de oportunidad y de inflexibilidad que

mutilan su capacidad de adaptarse, de innovar y, crucialmente, de crear nuevos puestos de trabajo.

Frente a esta realidad, la tentación de los extremos es siempre seductora pero errada. No se trata, como pregonarían los apóstoles de un liberalismo descarnado, de abogar por la desregulación absoluta y abandonar al trabajador a su suerte. Eso sería una regresión histórica y una traición a los principios fundamentales de nuestra República. Pero tampoco podemos, por un afán tuitivo mal entendido, persistir en un modelo de rigidez que, en la práctica, segmenta a la sociedad, castiga la formalidad y condena a la mayoría a la exclusión.

La respuesta, la única respuesta digna de un estadista y de una sociedad madura, yace en la búsqueda paciente y creativa de un nuevo equilibrio dinámico. La investigación internacional, particularmente los estudios sobre los efectos contingentes de la protección laboral y las experiencias de la flexibilidad, ofrece una lección capital: la seguridad del trabajador en el siglo XXI no puede residir en el anclaje perpetuo a un puesto de trabajo específico, sino en su empleabilidad continua, en su capacidad para transitar con seguridad y dignidad a lo largo de una vida laboral en constante transformación.

El desafío para Venezuela es, por tanto, monumental. Se trata de acometer un cambio de paradigma: pasar de una concepción estática de la protección a una concepción dinámica de la promoción del trabajo digno. Esto implica, como se ha sugerido en las recomendaciones, dismantelar la arquitectura de la inamovilidad absoluta para construir un edificio nuevo, cuyas vigas maestras sean: una estabilidad relativa que proteja eficazmente contra la arbitrariedad pero que reconozca la realidad económica; un sistema de seguridad social universal y

robusto, con un seguro de desempleo que sea un verdadero sustento y no una limosna; y unas políticas activas de empleo que inviertan masivamente en la formación y recualificación de nuestra gente.

Esta no es una tarea meramente técnica; es una empresa eminentemente política y cultural. Requiere la audacia de reconocer que un camino, aunque pavimentado con buenas intenciones, ha resultado ser un callejón sin salida.

Requiere el coraje de convocar a un diálogo social auténtico y sin exclusiones, donde empresarios, trabajadores y el Estado, representados legítimamente, puedan forjar un nuevo pacto sobre el trabajo y la productividad, un pacto para el siglo XXI. En fin, la visión de comprender que no hay justicia social posible sobre las ruinas de una economía postrada, y que no hay prosperidad duradera que no se cimiente sobre el trabajo decente y la dignidad de cada persona.

Que este trabajo especial de grado, fruto de la dedicación y el rigor del autor de la presente investigación, un profesional venezolano comprometido con el desarrollo de su patria, sirva de modesto pero firme aporte a esa impostergable conversación nacional. Que sus análisis y propuestas inspiren a otros a estudiar, a debatir y, sobre todo, a actuar con la convicción de que es posible construir una Venezuela donde el derecho al trabajo sea una realidad tangible para todos, y no el privilegio de unos pocos; una Venezuela donde el progreso de las empresas y el bienestar de los trabajadores no sean vistos como fines contrapuestos, sino como las dos caras inseparables de una misma y anhelada prosperidad nacional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Autor, D. H., Kerr, W. R., Kugler, A. D. (2007). *Do employment protections reduce productivity? Evidence from U.S. states (Working Paper No. 12860)*. National Bureau of Economic Research. <https://doi.org/10.3386/w12860>

Bassanini, A., Nunziata, L., Venn, D. (2009). *Job protection legislation and productivity growth in OECD countries*. *Economic Policy*, 24(58), 349–402. <https://doi.org/10.1111/j.1468-0327.2009.00221.x>

Bejarano, J.(1999). *El análisis económico del derecho: Comentarios sobre textos básicos*. Revista de Economía Institucional, 1(1), 155–167. <https://www.uexternado.edu.co/facecono/ecoinstitucional/workingpapers/jbejarano1.pdf>

Coase, R. H. (1937). *The nature of the firm*. *Economica*, 4(16), 386-405.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.453 (Extraordinaria), marzo 24, 2000.

Cossio Díaz, J. R. (1997). *Derecho y análisis económico*. Fondo de Cultura Económica.

Decreto N° 1.413 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Propiedad Social. (2014). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.151 (Extraordinaria), noviembre 18, 2014.

Decreto N° 5.070 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inamovilidad Laboral. (2024). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.868 (Extraordinaria), diciembre 27, 2024.

Ichino, A., Riphahn, R.(2001). *The effect of employment protection on worker effort: A comparison of absenteeism during and after probation (Discussion Paper No. 385)*. Institute for the Study of Labor (IZA). <https://docs.iza.org/dp385.pdf>

Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Universidad Católica Andrés Bello [IIES-UCAB]. (2025). Informe de Coyuntura Venezuela Abril 2025.

Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras [LOTTT]. (2012). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.076 (Extraordinaria), mayo 7, 2012.

Li, G., Fujiyama, K., Wu, C., Zheng, Y. (2023). *Employment protection, corporate governance, and labor productivity around the world* [Preprint]. SSRN. <https://ssrn.com/abstract=4424630>

Machado, J., Rojas, L. (2018). *Flexiseguridad y estabilidad laboral en Venezuela* [Trabajo especial de grado, Universidad Católica Andrés Bello]. Repositorio Institucional UCAB. <https://biblioteca.ucab.edu.ve/>

Marín Boscán, F. (2015). *La estabilidad laboral: aspectos y procedimientos en la LOTTT*. Cuestiones Jurídicas, 9(2), 11–27. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=127546588002>

Medina, Y. (2017). *Análisis de los efectos generados en el patrono respecto al Decreto con Valor y Fuerza de Ley de inamovilidad laboral* [Trabajo especial de

grado, Universidad José Antonio Páez]. Repositorio Institucional UJAP.
<https://riujap.ujap.edu.ve/>

Navarro Cejas, M. C. D. V. (2015). *La inamovilidad laboral como política del estado venezolano y su impacto en los actores laborales según la normativa legal vigente: Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras* [Tesis de maestría, Universidad de Carabobo]. Repositorio Institucional de la Universidad de Carabobo.

Posner, R. A. (1973). *Economic analysis of law*. Little, Brown and Company.

Rodríguez García, G. (2011). *Luces y sombras en el régimen de la publicidad del Código de Protección y Defensa del Consumidor*. *Revista de Derecho Administrativo*, (10), 103–112.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7808979>

Roemer, A. (1994). *Introducción al análisis económico del derecho*. Fondo de Cultura Económica.

Wilthagen, T., y Tros, F. (2004). *The concept of “flexicurity”: A new approach to regulating employment and labour markets* (Ref. No. 1133932). Social Science Research Network. <https://doi.org/10.2139/ssrn.1133932>

CONINDUSTRIA. (2025). *Encuesta de Coyuntura Industrial: Segundo Trimestre* 2025.
https://conintranet.com/img/gaceta/Encuesta_de_Coyuntura_Industrial_Segundo_Trimestre_2025_1.pdf

Hurtado de Barrera, J. (2010). *Metodología de la Investigación: Guía para la comprensión holística de la ciencia* (4ta ed.). Caracas: Quirón Ediciones.

Parella Stracuzzi, S., & Martins Pestana, F. (2012). *Metodología de la investigación cuantitativa*. Caracas: FEDUPEL.

Hernández-Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta ed.). México: McGraw-Hill.

Martínez Miguélez, M. (2004). *Ciencia y arte en la metodología cualitativa*. Editorial Trillas.

Association of Corporate Counsel & Major, Lindsey & Africa. (2025). *2025 law department management benchmarking report*. Association of Corporate Counsel.

Banco Interamericano de Desarrollo. (2022). *Empresas en América Latina y el Caribe: Hechos estilizados y desafíos para la productividad* (IDB-MG-00222).

ANEXOS

Definiciones Operativas de Términos Clave

Término	Definición Operativa	Fuente / Fundamento
Inamovilidad Laboral	Protección especial y temporal que impide despido, traslado o desmejora sin calificación previa de justa causa por el Inspector del Trabajo, diferenciándose de la estabilidad por su carácter absoluto y preventivo.	LOTTT (2012), art. 419; Decreto N° 5.070 (2024), art. 2.

Estabilidad Laboral	Derecho fundamental de permanencia en el empleo que restringe el despido injustificado, permitiendo terminación por causas legales o indemnización en regímenes relativos.	CRBV (1999), art. 93; LOTTT (2012), arts. 85-86; Marín Boscán (2015)
Justa Causa	Conjunto de hechos taxativos (e.g., incumplimiento grave, ausentismo injustificado) que legitiman la terminación unilateral del contrato por el patrono, requiriendo calificación administrativa.	LOTTT (2012), art. 79; Navarro Cejas (2015)
Flexiseguridad	Modelo híbrido de política laboral que integra flexibilidad contractual para empleadores con alta seguridad social y políticas activas de empleo para trabajadores, enfocándose en transiciones laborales en lugar de puestos fijos.	Wilthagen & Tros (2004); Machado y Rojas (2018)
Costos de Transacción	Gastos asociados a la negociación, ejecución y control de contratos laborales, incluyendo procedimientos administrativos y litigios, que reducen eficiencia en relaciones empleador-trabajador.	Coase (1937); Rodríguez (2011)
Externalidad	Efecto no compensado de una acción laboral (e.g., rigidez que genera desempleo informal) sobre terceros, requiriendo internalización vía normas para maximizar bienestar social.	Posner (1973); Bejarano (1999)
Análisis Costo-Beneficio	Método para evaluar regulaciones laborales comparando beneficios (e.g., protección social) con costos totales (directos, indirectos y de	Posner (1973); IIES-UCAB (2025)

	oportunidad), orientado a eficiencia económica.	
Rigidez Laboral	Limitaciones normativas a la flexibilidad en contratación, despido o ajustes de plantilla, que elevan costos y afectan productividad en entornos volátiles.	Li et al. (2023); Marín Boscán (2015)
PYMES Manufactureras	Pequeñas empresas industriales con nómina promedio anual de hasta 50 trabajadores y facturación hasta 200.000 UT; medianas con 51-100 trabajadores y facturación de 200.001-500.000 UT, destinadas a producción de bienes.	Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Propiedad Social (2014, vigente); art. 5.